

Acuerdo 7/CG 1-2-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las Directrices para la tramitación de las propuestas de dobles titulaciones de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 7/CG 1-2-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban las Directrices para la tramitación de las propuestas de dobles titulaciones de la Universidad de La Laguna

DIRECTRICES PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DOBLES TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

1. Introducción

Los programas de estudios que conducen a la realización de “dobles titulaciones” son cada vez más frecuentes en las universidades españolas, sobre todo a partir de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

La Universidad de La Laguna, con el fin de ampliar su oferta formativa y facilitar la colaboración con otras instituciones universitarias nacionales o internacionales, se propone promover la implantación de programas de estudios conducentes a la obtención de “dobles titulaciones” con el fin de proporcionar a su estudiantado la posibilidad de adquirir una formación académica más completa y una mayor capacitación para su inserción laboral.

Hasta el momento actual, las dobles titulaciones (grados y másteres) carecen de regulación por parte del Ministerio de con competencias en enseñanzas universitarias, por ello se hace necesario establecer unos criterios mínimos que faciliten y regulen de forma interna los aspectos académicos relacionados con la definición, aprobación y posterior gestión dentro de la ULL de este tipo de programas.

El estudiantado que supera con éxito una doble titulación obtiene los títulos correspondientes a cada uno de los dos grados o másteres que componen el doble título, por lo que el plan de estudios de este último deberá garantizar la adquisición completa de las competencias de cada una de las titulaciones. Por tanto, no se trata de establecer un nuevo plan de estudios, sino de realizar una propuesta del plan de estudios de la doble titulación que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada uno de los planes de estudio ya verificados o modificados.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746836

Código de verificación: YoiCn9iM

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

Para facilitar al máximo el procedimiento de tramitación, desde el Vicerrectorado de Docencia se ha considerado necesario establecer unas directrices que recojan los requisitos imprescindibles que deberán cumplir las propuestas de dobles titulaciones en la Universidad de La Laguna, y que se especifican a continuación.

2. Documentación necesaria

El Vicerrectorado de Docencia pondrá a disposición de los centros que lo soliciten los documentos necesarios para la presentación de las solicitudes de doble titulación (se adjuntan modelos en documento anexo). Estos documentos desarrollarán los siguientes aspectos: descripción de la propuesta, justificación, estructura del plan y tabla de equivalencias.

Esta documentación junto con el acuerdo de la Junta de Centro responsable de la titulación, o de las Juntas, si afectara a dos centros, se remitirá al Vicerrectorado de Docencia para que, previa revisión técnica, se eleve a la Comisión de Estudios de Grado o de Posgrado, según proceda, para su informe como paso previo a la aprobación por Consejo de Gobierno.

3. Requisitos

1. Cuando en la propuesta participe más de un centro, se deberá indicar cuál será el centro responsable de la gestión de la doble titulación.

2. Como norma general, las propuestas deberán ajustarse al 75% de la suma de créditos de las dos titulaciones. Por ejemplo, las propuestas que incluyan dos títulos de grado de 240 ECTS deberían tener 360 ECTS, distribuidos en cinco cursos académicos. En caso de no ajustarse al 75% se deberá justificar adecuadamente.

3. La propuesta debe garantizar la adquisición completa de las competencias de cada una de las titulaciones.

4. El número mínimo de créditos de carácter básico, obligatorio y optativo de la doble titulación siempre deberá ser igual o superior al número de créditos de cada carácter del título verificado, de los que componen la doble titulación, que tenga un mayor número de créditos. Asimismo, el número mínimo de créditos de Prácticas Externas de la doble titulación siempre deberá ser igual o superior al de la titulación con mayor número de créditos de Prácticas Externas.

5. Se recomienda que las asignaturas optativas incluidas en la doble titulación se mantengan en los títulos de origen de un curso académico a otro.

6. Cuando las titulaciones de origen tengan menciones y/o itinerarios se recomienda limitar al máximo posible las opciones de finalización en el doble título.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746836

Código de verificación: YoiCn9iM

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

7. En la propuesta de plan de estudios de la doble titulación se incluirán dos Trabajos Fin de Titulación con el mismo número de créditos que las titulaciones de origen.

8. La propuesta debe incluir la estructura y temporalización del plan de estudios de la doble titulación (Anexo III).

9. La implantación deberá hacerse curso a curso, especialmente en el caso de los grados, ya que al haber notas de corte diferentes para el acceso a cada uno de ellos, el alumnado no podrá pasar desde los grados simples al doble, salvo que solicite expresamente la admisión por el procedimiento ordinario.

10. Se deberá determinar el número de plazas ofertadas para el doble título, indicando si éstas se detraen o se añaden a las ofertadas en el/los título/s de origen. En el caso de que se añadan plazas a las ya ofertadas en alguno de los títulos será necesario que este aumento haya sido aprobado en la Memoria de Modificación correspondiente.

11. En el supuesto de que alguno de los dos planes de estudio originales contemplen requisitos de acceso específicos, estos también serán de aplicación a los estudiantes que cursen la doble titulación.

12. La propuesta de doble titulación deberá indicar si supone la creación de un grupo independiente o si por el contrario el alumnado se integrará en los grupos de los títulos originales.

13. La propuesta deberá informar sobre los recursos docentes y materiales requeridos para la implantación del doble grado, explicitando si el centro dispone ya de los mismos o no.

4. Plazos de tramitación

Aunque las propuestas de dobles titulaciones no requieren ser valoradas por ningún órgano externo a la propia Universidad, es necesario que se presenten en el Vicerrectorado con la antelación necesaria para proceder al estudio técnico de las mismas y, una vez comprobada su viabilidad, ser aprobadas, si procediera, por los órganos competentes de la ULL (Comisión de Estudios de Grado o Posgrado, Consejo de Gobierno). Por ello es conveniente que las propuestas, ya aprobadas por la/s Junta/s de Centro, lleguen al Vicerrectorado con competencia en materia de titulaciones antes del 1 de marzo para que puedan comenzar a impartirse en el curso siguiente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746836

Código de verificación: YoiCn9iM

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

ANEXO I

Descripción de la Propuesta

DOBLE GRADO/MÁSTER EN _____

FACULTAD DE _____ - FACULTAD DE _____

1) TÍTULO

Doble Grado/Máster en _____

2) CENTRO RESPONSABLE

Facultad de _____

3) NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

4) CRÉDITOS

___ distribuidos en ___ cuatrimestre (___ años), con ___ asignaturas por cuatrimestre.

5) ESTRUCTURA

El Doble Grado/Máster en _____ y _____ ofrece una estructura mixta de ___ Módulos y ___ Materias incluidas en los distintos Módulos.

6) PRÁCTICAS EXTERNAS

7) ITINERARIOS FORMATIVOS

8) MÓDULOS Y MATERIAS

Los Módulos que integran el Plan de Estudios del Doble Grado son los siguientes:

-
-
-
-

Los Módulos están integrados por las Materias que se describen a continuación:

-
-
-
-
-

9) LOS MÓDULOS Y MATERIAS de que consta el plan de estudios constituyen una propuesta coherente y factible y garantizan la adquisición de las competencias de los grados/másteres de _____

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746836

Código de verificación: YoiCn9iM

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

10) IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL

Las profesiones a las que habilita el doble Grado/máster en _____ y en _____ son _____ y _____, respectivamente.

11) REQUISITOS ESPECIALES PARA PODER CURSAR LOS DISTINTOS MÓDULOS O MATERIAS:**12) OPTATIVIDAD****13) RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS**

Según establece el RD 1393/2007 modificado por al RD 43/2015 y de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el estudiantado de grado podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

- Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado/máster.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas Externas	
Trabajo fin de Grado	
CRÉDITOS TOTALES	

Distribución general de asignaturas del doble grado/máster: ___ asignaturas por cuatrimestre durante __ años. Esto supone __ cuatrimestre de formación básica, obligatoria y optativas (__ ECTS por cuatrimestre). En total son ___ ECTS (__ por cuatrimestre).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746836

Código de verificación: YoiCn9iM

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

TOTAL			TOTAL		
Cuarto Curso					
TOTAL			TOTAL		
Quinto Curso					
TOTAL			TOTAL		
Sexto Curso					
TOTAL					

CUADRO RESUMEN

	CRÉDITOS
Formación básica	
Formación obligatoria	
Optativas	
Prácticas	
Trabajo Fin de Grado	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1746836

Código de verificación: YoiCn9iM

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/02/2019 13:57:34

